

OTROS CONCEPTOS

~~Celti~~ Centro 18 Rosas: De tus amigos Manuel y Clara 88 TPV

FALLECIDO: Maria Pardo Galpe ^{WEB}
 Fecha de fallecimiento 16-12-2023
 Domicilio H. clinico - Cino - Anxoel
 Teléfonos: 659 467 420

SF-753
 ST-135
 Santa Wair
 910 8743

CONCEPTOS		Servicio prestado
Arca modelo	C-1	Medida 1'90
Capilla ardiente	Berta "3"	Libro firmas Si
Gestión Funeraria	S	
Carroza Traslado	X Hospital - Tanatorio	
	X Correo 102	
Prensa		
Esquelas		
Radio	X 1- Hoy	
Recordatorios fúnebres / tarjetas	X 100	
Ómnibus acompañamiento	—	
Turismo	id.	
Certificado médico	X Si	
Registro Civil	X Antioque	Carroza
Ayunt.º: Sepultura	Buñon (Cambio cenizas)	
Iglesia	Santa uº dos mteles	
Incineración	—	Funerales
Urna cenizas	—	
Cantores		Sres. curas
Flores	Corol Hijo y H. politico Kao: Meles y Meles politico Conho: 18 R. Blanco humiles	

Ley del Registro Civil

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar: al que no hará mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que ha de llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Lei do Registro Civil

Artigo 83. Mentres non se practique a inscrición non se expedirá a licencia para o enterro, que terá lugar transcorridos, alomenos, vinte e catro horas desde o momento da morte.

Reglamento do Rexistro Civil

Artigo 282. A inhumación axustarase ás Leis e Reglamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licencia esténdese inmediatamente da inscrición por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falecemento, a licencia tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estende-la inscrición e antes ou despois de estendida.

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de SANTIAGO De COMPOSTELA
Téndose inscrito no Rexistro Civil de MARIA PAZOS GOURÉ
la defunción de don/a 5:00
a defunción de don/a 5:00
ocurrida a las 5:00
occurrida ás

horas del día 16
horas do día

de DICIEMBRE de 2023
de DICIEMBRE de 2023

según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa segundo a certificación facultativa presentada, da que resulta como causa del fallecimiento: —

do fallecimiento

concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que concede permiso para que se dea sepultura ó seu cadáver, transcurridas as sean las veinticuatro horas siguientes a la del fallecimiento.

Registro Civil de SANTIAGO De COMPOSTELA
Rexistro Civil de

A 16 de DICIEMBRE
O 16 de DICIEMBRE
de 2023
de

(El Jefe de
Oficina)
WAT
WAT

